

RESOLUCIÓN No. 014
20 de febrero de 2020

“Por la cual se convoca a un evento Distrital de escuelas en la modalidad de carreras”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de la Liga de Patinaje de Bogotá D.C.;
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONVOCAR, como en efecto se hace **al 1er. Festival Distrital de Escuelas Pre-liga 2020** en las categorías 5 años, 6 años, 7 años, 8 años, 9 años, 10 años, 11 años, 12 años, 13 años y categoría única 14 años en adelante en patín recreativo y profesional, **los días 28 y 29 de marzo de 2020**, en la pista del velódromo Luis Carlos Galán Sarmiento de la Unidad Deportiva el Salitre.

ARTICULO 2. REGLAMENTAR su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y el Ministerio del Deporte.

PARAGRAFO 1. Por disposición del comité ejecutivo la participación en festivales de escuelas de la liga se constituye como requisito para la afiliación de clubes o deportistas nuevos a la Liga de Patinaje de Bogotá

ARTICULO 3. PARTICIPANTES. Podrán participar en este evento, todos los deportistas no ligados que hagan parte del registro de las escuelas de formación deportiva y de las escuelas de los clubes de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá Meta.

ARTICULO 4. CATEGORIAS Y RAMAS. Las categorías a competir serán: 5 años, 6 años, 7 años, 8 años, 9 años, 10 años, 11 años 12 años, 13 años y categoría única 14 años en adelante en patín recreativo y profesional

PARAGRAFO 1. Dando cumplimiento a la resolución No. 057 del 13 de abril de 2018 la cual derogo las resoluciones 069 de 21 de 2013 y 039 del 8 de marzo de 2018, Para todos los deportistas, **las categorías se tomarán a edad cumplida al 1º de junio de 2019.**

ARTICULO 5. INSCRIPCIONES. Se recibirán únicamente en el correo comisioncarrerasbogota@gmail.com. Cada Club o escuela deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales 2019, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; **Las inscripciones ordinarias serán hasta el día lunes 23 de marzo a las 5:00 pm, y las inscripciones extraordinarias hasta el día martes 24 de marzo a las 12:00 m, DESPUES DE ESTAS FECHAS Y FUERA DE ESTOS HORARIOS NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES SIN EXCEPCION.**

PARAGRAFO 1. El día del evento no se realizarán, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

PARAGRAFO 2. La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

1. Apellidos y Nombres del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría N° del documento de identidad

PARAGRAFO 3. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club o escuela quedará sin representación en el torneo.

PARAGRAFO 4. Todos los delegados deben estar debidamente carnetizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.

PARAGRAFO 5. Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$39.000	\$50.000
POR CLUB O ESCUELA	\$83.500	\$94.600

PARAGRAFO 6. La legalización de Inscripciones se realizará únicamente con la entrega del comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá únicamente **el día viernes 27 de marzo desde las 8:30 am hasta la 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, la consignación deberá realizarse en la cuenta corriente **N° 078-05753-6 de AV Villas** a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

PARAGRAFO 7. Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 6° para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

ARTICULO 6. REUNIÓN INFORMATIVA. Tendrá lugar el día **sábado 28 de febrero en la pista del velódromo Luis Carlos Galán Sarmiento en la Unidad Deportiva el Salitre**, el sorteo será realizado previamente por la comisión distrital y será publicado en la página web de la liga de patinaje de Bogotá.

ARTICULO 7. DIAMETRO DE RUEDAS. Por disposición de la comisión nacional de la categoría menores y mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

EDADES	DIAMETROS
5, 6, 7 y 8 AÑOS	HASTA 80 mm
9 y 10 AÑOS	HASTA 84 mm
11 AÑOS	HASTA 90 mm
12 y 13 AÑOS	HASTA 100 mm
14 AÑOS EN ADELANTE	HASTA 110 mm

ARTICULO 8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital.

ARTICULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

ARTICULO 10. JUZGAMIENTO. Reglamentación C. T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 11. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento y es obligación de los delegados de los clubes presentar ante la comisión distrital la certificación de afiliación a póliza de accidentes de cada uno de sus deportistas acompañada de la certificación vigente no superior a 30 días de la EPS, deportistas que no cumpla con estos requisitos **NO PODRÁ TOMAR PARTIDA EN LAS PRUEBAS, de acuerdo a lo contemplado en la resolución 001 de Enero de 2019 y lo contemplado en los comunicados 002 y 003 de 2019.**

ARTICULO 12. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

Es de recalcar que los actos de irrespeto hacia deportistas, entrenadores, cuerpo distrital de Juzgamiento y comisión técnica distrital son consideradas como faltas graves, al igual que la violencia de cualquier tipo, en caso de presentar una de las anteriores situaciones el Club o Clubes implicados serán expulsados de forma inmediata del evento.

ARTICULO 13. PRUEBAS

PARAGRAFO 1. Ver Anexo con la PROGRAMACIÓN OFICIAL al final de la presente resolución.

PARAGRAFO 2.

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama.
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- La Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para seguridad de los deportistas, o inconvenientes de horario así lo aconsejan

PARAGRAFO 3. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.

PARAGRAFO 4. Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en todas las categorías. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenador responsables de la sanción disciplinaria que corresponda.

ARTICULO 14. RECLAMACIONES. Toda reclamación que se haga, será admitida si es presentada por el **DELEGADO ACREDITADO CON CARNET RENOVADO** del club al que pertenece el Deportista, ante la Comisión Distrital de Carreras designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la Word Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento, por tiempos o por eliminaciones. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, **EXCLUSIVAMENTE POR EL DELEGADO ACREDITADO DEL CLUB** y tendrá un costo estipulado por la Liga de Patinaje de Bogotá en la suma de \$35.000; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor cancelado, en caso contrario irán a los fondos del evento.

ARTICULO 15. PREMIACIÓN. Todos los deportistas serán premiados con medalla de participación y se premiara con medalla de destacado al primer deportista de cada serie.

PARAGRAFO 1. Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia y patines, no se hará entrega de medallas al delegado, estas se entregarán en la oficina de la Liga.

PARÁGRAFO 2. A la premiación de las pruebas y el evento, los deportistas no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

ARTICULO 16. ESCENARIO. Las pruebas se realizarán en la pista del velódromo Luis Carlos Galán Sarmiento de la Unidad Deportiva el Salitre.

ARTICULO 17. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Este Evento es **PREPARATORIO Y AVALATORIO** en todas las categorías para los deportistas y clubes que quieren afiliarse a la Liga de Patinaje de Bogotá en el 2020. De igual manera busca servir como herramienta de evaluación y mejoramiento objetivo de los procesos formativos de las escuelas y clubes permitiéndoles a los deportistas vivenciar la competencia y todas sus variables al tiempo que se fomenta la masificación y la participación mediante la premiación de participación para todos los deportistas

ARTICULO 18. Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

NOTA: Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

ARTICULO 19. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en los canales oficiales de comunicación de la liga mediante internet y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR.

Dada en Bogotá D. C., a los 4 días del mes de febrero de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIK DAZA LONDOÑO

Presidente

LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA

COMISION TECNICA DISTRITAL

ORIGINAL FIRMADO.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



PROGRAMACIÓN OFICIAL

PATIN PROFESIONAL						
FECHA	HORA	7 Y 8 AÑOS	9 Y 10 AÑOS	11 Y 12 AÑOS	13 Y 14 AÑOS	15 AÑOS EN ADELANTE
Mar-27 (viernes)	8:00 a.m.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACION OFICINA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA				
REUNION INFORMATIVA						
Mar-28 (sábado)	12:30 p.m.	REUNION INFORMATIVA				
	1:00 p.m.	Baterías 100 mts	Baterías 100 mts	Baterías 100 mts	Baterías 100 mts	Baterías 100 mts
		Baterías 200 mts	Baterías 400 mts	Baterías 600 mts	Baterías 800 mts	Baterías 800 mts
		Fondo en Línea 800 mts	Fondo en Línea 1000 mts	Fondo en Línea 1200 mts	Fondo en Línea 1400 mts	Fondo en Línea 1600 mts



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

PATIN RECREATIVO Y SEMIPROFESIONAL						
FECHA	HORA	5 Y 6 AÑOS	7 Y 8 AÑOS	9 Y 10 AÑOS	11 Y 12 AÑOS	13 AÑOS EN ADELANTE
Mar-27 (viernes)	8:00 a.m.	ENTREGA DE DOCUMENTACION Y ACREDITACION OFICINA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA				
REUNION INFORMATIVA						
Mar-29 (domingo)	12:30 p.m.					
	1:00 p.m.	Baterías 100 mts	Baterías 100 mts	Baterías 100 mts	Baterías 100 mts	Baterías 100 mts
		Baterías 200 mts	Baterías 400 mts	Baterías 400 mts	Baterías 600 mts	Baterías 600 mts
	Fondo en Línea 400 mts	Fondo en Línea 600 mts	Fondo en Línea 800 mts	Fondo en Línea 1000 mts	Fondo en Línea 1200 mts	



PBX (571) 7049898

Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración
1er piso - Unidad Residencia El Guali

www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ